



Duodécimo período de sesiones  
QUINTA COMISION  
Tema 40 del programa

PROYECTO DE PRESUPUESTO SUPLEMENTARIO PARA  
EL EJERCICIO ECONOMICO DE 1957

Proyecto de informe de la Quinta Comisión

Relator: Sr. Jaime de PINIES (España)

1. En su 633a. sesión, la Quinta Comisión examinó los informes del Secretario General (A/3720) y de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/3750 y Add.1) sobre el proyecto de presupuesto suplementario para el ejercicio económico de 1957.
2. El Secretario General presentó un proyecto de presupuesto suplementario para 1957 que representaba un aumento de 2.432.200 dólares respecto de las consignaciones de créditos aprobadas por la Asamblea General (resoluciones 1083 (XI) y 1100 (XI)). A la vez, calculó que los ingresos de 1957 superarían las sumas aprobadas a razón de 550.000 dólares por concepto de ingresos diversos y 200.000 dólares por concepto de contribuciones del personal.
3. El Secretario General manifestó que, de las cantidades adicionales necesarias para 1957, la cantidad de 712.300 dólares correspondía a obligaciones por concepto de gastos imprevistos y extraordinarios que se contrajeron en virtud de la resolución 1084 (XI) de la Asamblea General. El saldo de 1.719.900 dólares correspondía a partidas del presupuesto ordinario. El Secretario General enumeró detalladamente los conceptos en los que existía evidentemente un déficit y dió las razones en que se basaba su solicitud de créditos adicionales.
4. La Comisión Consultiva manifestó su especial preocupación por la cuantía de las cantidades adicionales solicitadas para partidas del presupuesto ordinario. Señaló el hecho de que si bien se habían obtenido superávit en las consignaciones

originales para 1953, 1954 y 1955, se habían registrado déficit apreciables en las de 1956 y 1957: no debía permitirse que éstos sirvieran de precedente para que se estableciera como norma corriente el que se hicieran gastos superiores a los créditos consignados. En consecuencia, aunque se refirió a ciertos puntos concretos del proyecto de presupuesto suplementario y formuló recomendaciones sobre dicho presupuesto, la Comisión Consultiva prestó atención principalmente a la revisión de los procedimientos que se siguen en relación con el proyecto de presupuesto suplementario, con la finalidad de mejorar su fiscalización en el porvenir. A este respecto, así como en relación con otros puntos concretos, la Comisión Consultiva hizo varias recomendaciones, las cuales presentó en forma resumida en el párrafo 21 de su informe. Aunque reconoció que el exceso de gasto tal vez podía justificarse en algunas partidas, los déficit de importancia, a juicio de la Comisión Consultiva, anulaban la intención expresada por la Asamblea General al consignar los créditos para los gastos de un año determinado.

5. En cuanto al proyecto de presupuesto suplementario para 1957, la Comisión Consultiva estimó que todavía había margen para una reducción de 107.200 dólares aproximadamente, la cual debía lograrse en cuanto fuera posible haciendo economías efectivas, y lo que aun faltase durante el último mes de 1957 para llegar a la suma de 107.200 dólares debía obtenerse retrasando ciertos pagos hasta 1958. La Comisión Consultiva recomendó además, basándose en la información obtenida después de haberse preparado el cálculo del Secretario General, que el aumento calculado en los ingresos diversos fuera elevado de 550.000 a 625.000 dólares. Sobre estas cuestiones, la Comisión Consultiva sometió un proyecto de resolución a la consideración de la Asamblea General.

6. Las delegaciones que participaron en los debates celebrados en la Quinta Comisión compartieron la preocupación de la Comisión Consultiva por la cuantía del proyecto de presupuesto suplementario. Se reconoció que 1957 había sido un año de intensa actividad y que había habido un volumen de trabajo inusitado para la Secretaría a consecuencia de la prolongación del undécimo período de sesiones de la Asamblea General, sin embargo, la suma era considerable y fueron apoyadas las recomendaciones de la Comisión Consultiva para que se efectuaran reducciones. Una delegación declaró que como el proyecto de presupuesto suplementario comprendía

/...

créditos para gastos que consideraba injustificados, votaría en contra de consignar créditos suplementarios para 1957.

7. Algunas delegaciones subrayaron también la necesidad de asegurar que se evitaran en el futuro cuantiosos créditos suplementarios para partidas del presupuesto ordinario, y que lo sucedido en 1956 y 1957 no debía establecer un precedente. Las consignaciones anuales eran aprobadas por la Asamblea General después de un examen detenido por la Comisión Consultiva y la Quinta Comisión, y estaban destinadas a cubrir las partidas incluidas en el presupuesto del ejercicio correspondiente. Aunque se reconoció que podía incurrirse en gastos imprevistos y extraordinarios - y se consignaban créditos separados para tales gastos - y aunque se admitió que podían resultar inevitables algunos gastos excesivos en partidas del presupuesto ordinario, los gastos excesivos en gran escala tendían a anular los esfuerzos de la Comisión y la Asamblea General. También se destacaron las dificultades que encontraban algunos Estados Miembros con sus organismos legislativos para financiar gastos presupuestarios que excedieran en forma importante de la suma aprobada previamente. En consecuencia, se instó al Secretario General a que, mediante una mayor precisión en la planificación, la elaboración de cálculos, la fiscalización presupuestaria y los métodos de contabilidad, hiciese todo lo posible por mantener los gastos ordinarios dentro de las consignaciones aprobadas.

8. Las recomendaciones generales de la Comisión Consultiva fueron apoyadas. Se tomó nota particularmente de sus recomendaciones relativas a la revisión de los procedimientos para examinar las necesidades suplementarias, y se consideró que debían adoptarse estos procedimientos, los cuales harían necesario en años futuros que la Asamblea General examinara el proyecto de presupuesto suplementario al principio de su período de sesiones después de que la Comisión Consultiva hubiese examinado detenidamente los gastos corrientes a mediados de año.

9. El representante del Secretario General aseguró a la Comisión que al Secretario General también le había preocupado la cuantía de las necesidades adicionales para 1957. Sin embargo, debían tomarse en cuenta las condiciones que habían existido durante el año. El hecho de que la Asamblea General hubiese estado reunida durante más de cinco meses en 1957 había colocado una pesada carga sobre el personal y los recursos de la Secretaría, y representaba por sí solo unos 500.000 dólares de gastos suplementarios. Además, en el pasado había existido

/...

una tendencia a justificar las reducciones hechas en el proyecto de presupuesto alegando que, de ser necesario, el Secretario General podría solicitar una consignación suplementaria el año siguiente. Se había hecho todo lo posible por reducir los gastos suplementarios, pero también era necesario proporcionar los servicios y facilidades indispensables para la labor de la Organización.

10. A pesar de estos hechos en lo referente al proyecto de presupuesto suplementario para 1957, el Secretario General convino en que debían hacerse mayores esfuerzos a fin de evitar situaciones similares en lo porvenir. Algunas de las recomendaciones generales hechas por la Comisión Consultiva habían sido presentadas originalmente por el Secretario General, y era alentador que la Comisión Consultiva también las apoyara. En cuanto a la prevista reducción de 107,200 dólares se haría todo lo posible por lograrla haciendo economías, pero probablemente sólo sería necesario aplazar algunos gastos hasta 1958.

11. La Quinta Comisión aprobó en la forma siguiente el proyecto de resolución (A/3750 y Add.1) presentado por la Comisión Consultiva:

- a) Por unanimidad, quedó aprobado el preámbulo y los párrafos 1 y 2;
- b) Por 51 votos contra 8 y ninguna abstención, el párrafo 3;
- c) Por unanimidad, el párrafo 4;
- d) Por 51 votos contra 8 y ninguna abstención, el párrafo 5.

La Comisión aprobó el proyecto de resolución en su totalidad por 51 votos contra 8 y ninguna abstención, y en consecuencia recomienda a la Asamblea General que apruebe el proyecto de resolución que figura en el anexo al presente informe.

En el anexo figurará el proyecto de resolución recomendado por la Comisión Consultiva (A/3750 y Add.1)

-----